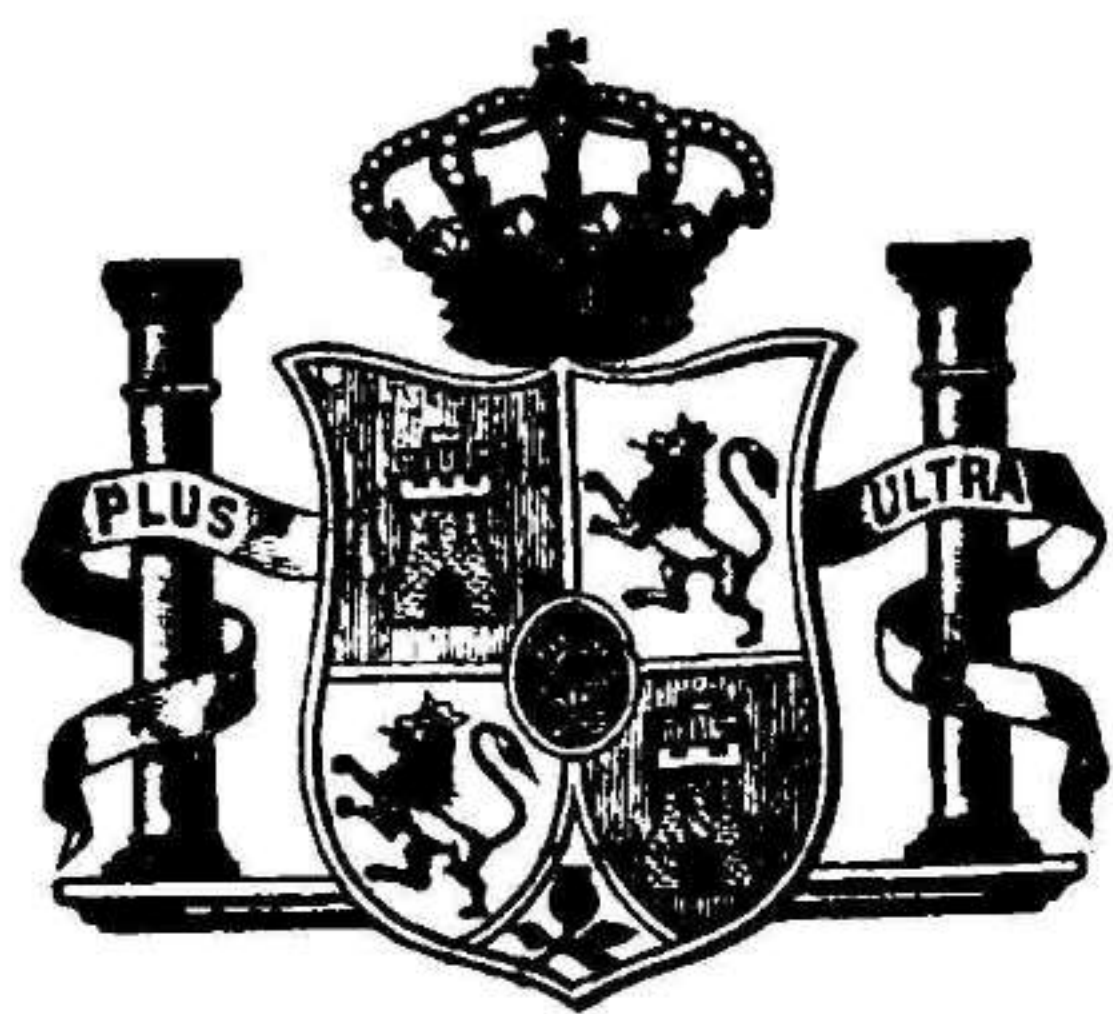


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Camaras Oficiales de la provincia</i> .—Año.	30 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26 de Febrero).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 81

Excmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías de Ayuntamiento que figuran en la adjunta relación,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías municipales de primera categoría que se citan en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo secretarial y, por tanto, estén incluidos en el Escalafón del mismo.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancia dirigida a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría aparezca en la precitada relación, bastando, en el primer caso, una instancia para soli-

licitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia el aspirante deberá hacer constar su domicilio, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días, los Ayuntamientos elevarán al Gobierno civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobernador, en igual plazo de cinco días, remitirá a cada Ayuntamiento otra relación, circunstanciada, de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante su Autoridad; debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles o en los Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cada individuo para concursar, a los efectos del número 11 de esta disposición.

5.º Una vez recibida en el Ayuntamiento la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, para el nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiendo efectuarse aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que se reciba dicha relación de concursantes, y formar con los aspirantes a la Secretaría lista por orden de preferencia, a fin de que pueda V. I., si no aceptara el cargo el Secretario electo, designar al aspirante que corresponda.

6.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil, en el término de tercero día, del nombramiento efectuado, con remisión de certificado literal, del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador elevará seguidamente a esa Dirección general.

7.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa justificación de que observan buena conducta y carecen de antecedentes penales, con los oportunos certificados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento del Ayuntamiento o a contar dicho plazo desde la inserción en la *Gaceta* de la designación.

8.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del mencionado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Si un concursante fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de los nombramientos recaídos a su favor, hecha por el Ayuntamiento respectivo, o contado dicho plazo desde el día en que aparezcan en la *Gaceta* los nombramientos; comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual

hará saber a V. I. inmediatamente dicha opción.

10. La toma de posesión en una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva, «ipso facto» queda vacante la que servía anteriormente.

11. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos se elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. preceda a designar al aspirante que tenga mejor derecho con arreglo a las normas actuales establecidas.

12. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta Soberana disposición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de su mando, y los Alcaldes igualmente de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del artículo 22 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en sus párrafos tercero y cuarto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1931.—Hoyos.
Señor Director general de Administración.

Relación que se cita
 Provincia de Alicante: Aspe, 5.000 pesetas.
 Idem de Barcelona: Granollers, 8.000 pesetas.
 Idem de Burgos: Aranda de Due-ro 6.000 pesetas.
 Idem de Córdoba: Palma del Río, 7.500 pesetas.
 Idem de Coruña: Puerto del Són,

6.000 pesetas; Serrantes, 6.000 pe-setas.
 Idem de Murcia: Cehegín, 6.000 pesetas.
 Idem de Orense: Barco de Val-deorras, 5.000 pesetas; Irijo, 5.000 pesetas; San Cristóbal de Cea, 5.000 pesetas.
 Idem de Pontevedra: Poyo, 5.000 pesetas.

Idem de Santander: Laredo, 5 000 pesetas; Villacarriedo, 5.000 pesetas.
 Idem de Toledo: Gálvez, 5.000 pesetas.
 Idem de Valencia: Secretaría del Ayuntamiento, 15.000 pesetas.
 Idem de Vizcaya: Valmaseda, 5.000 pesetas.

(Gaceta del día 22 de Febrero).

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Primera quincena del mes de Febrero

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela ovina.....	Frechilla.....	Castil de Vela.....	Ovina.....	2	3	2	3	3
Idem.....	Idem.....	Castromocho.....	Idem.....	10	634	3	3	641
Idem.....	Palencia.....	Autilla.....	Idem.....	178	3	178	3	3
Idem.....	Idem.....	Torremormojón.....	Idem.....	200	3	200	3	3
Peste porcina.....	Frechilla.....	Villarramiel.....	Porcina.....	5	2	3	6	1

Palencia 20 de Febrero de 1931.—El Inspector provincial, F. Núñez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza DE PALENCIA

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en Real orden de 27 de Enero último, dirigida a los Sres. Inspector Jefe de Primera enseñanza y al Jefe de la Sección Administrativa, dispone que se tenga por dictada para esta provincia la Real orden de 6 de Octubre de 1926 (BOLETIN OFICIAL del día 26) preceptuando reglas para que los organismos provinciales de Primera Enseñanza apliquen a los premios de constancia y mérito, a que se refiere el artículo 156 del Estatuto vigente del Magisterio, la cantidad reservada a tal objeto.

En cumplimiento, pues, de lo ordenado y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º de la referida Real orden del año 1926, se anuncia un concurso para la aplicación de 13 premios de constancia de quinientas pesetas cada uno entre los Maestros y Maestras en propiedad de Escuelas nacionales de la provincia que cuenten más de quince años al frente de la misma Escuela.

Los aspirantes deberán acompañar además de sus hojas de servicios, certificaciones del censo escolar, del número de matriculados y asistentes a las Escuelas de su cargo durante cada uno de los años que las lleven regentando y todos los demás documentos que juzguen convenientes para demostrar la eficacia de su labor al frente de ellas.

Igualmente se anuncia un concurso para la adjudicación de 13 premios de mérito, de quinientas pesetas

cada uno entre Maestros y Maestras en propiedad de Escuelas nacionales de esta provincia que cuenten más de tres años de servicios en propiedad.

Los aspirantes solicitarán acompañando sus hojas de servicios y los documentos en que funden su pretensión.

Los Maestros y Maestras a quienes se proponga para los premios de mérito, habrán de hallarse comprendidos en alguno de estos casos:

a) Haber sido objeto por servicios especiales, de premios o distinciones expresas del Ministerio a propuesta de la Inspección o de otras autoridades, con informe del Consejo de Instrucción pública.

b) Haberse distinguido en servicios extraordinarios, bien organizando o dirigiendo cantinas, roperos, colonias, mutualidades escolares o cualquier otra obra complementaria de la Escuela, ampliación de enseñanzas.

c) Acreditar suficientemente que ha dado con aprovechamiento a alumnos sordomudos y ciegos, la instrucción especial que su condición requiere.

d) Ser autores de obras originales de instrucción o educación aprobadas por el Consejo de Instrucción pública.

e) Otros méritos relevantes en la carrera.

El plazo para solicitar es el de quince días, contados desde el siguiente inclusive al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ni en uno ni en otro concurso podrán tomar parte los Maestros o Maestras que hayan sido objeto de

castigo o nota desfavorable, aunque hayan sido indultados.

Palencia 23 de Febrero de 1931.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

Edicto de subasta de fincas

Don Gregorio del Hoyo, Recaudador Auxiliar de la Zona de Astudillo.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto y ejercicios que se expresarán, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionarán, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en la localidad respectiva persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 6 del actual, se ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del

Juez municipal respectivo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y si en el plazo de una hora no se presentaren licitadores que hicieran posturas admisibles, se abrirá a continuación segunda licitación, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la Casa Consistorial y en la forma dispuesta en el artículo 154 del Estatuto, por la cualidad de desconocidos que tienen los deudores.

Lo que hago público asimismo por medio del presente anuncio, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto citado, advirtiéndolo:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

Astudillo

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

La subasta tendrá lugar los días 6 y 7 de Abril, de diez de la mañana a una de la tarde.

Alfonso Toribios Santos, tierra al pago de Somonto, de 8 áreas 87 centiáreas, valorada en 117'20 pesetas; otra al Páramo del Canto, de 18 áreas 87 centiáreas, en 117'20; otra al pago de Alcubilla, de 56 áreas 60 centiáreas, en 351'40; otra al pago de Tamboritera, de 18 áreas 57 centiáreas, en 117'20.

Alvaro Duque Nava, tierra al pago de Burriaga, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas; otra al pago de Alcubilla, de 10 cuartas, en 390'60; otra al pago de Alcubilla, de 4 cuartas, en 156'20.

Anacleto de la Serna Calvo, tierra al pago de Valdefranca, de 3 cuartas 96 palos, en 156'20 pesetas; otra al pago de Valdecid, de 3 cuartas, en 117'20; otra al pago de Pedrajo, de 4 cuartas, en 156'20.

Andrés Castaño Manrique, viña al pago, de 2 cuartas, en 218'60 pesetas.

Angel Arijá Celada, tierra al pago de Alcubilla, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra al pago de Alcubilla, de 3 cuartas, en 116'20; otra al pago de Alcubilla, de 18 cuartas, en 703; otra al pago de Alcubilla, de 12 cuartas, en 468'80; otra al pago de Alcubilla, de 3 cuartas, en 117'20; otra al pago del Barco, de 11 cuartas, en 429'80; otra al pago Majada la Vaca, de 6 cuartas, en 234'40; otra al mismo pago, de 11 cuartas, en 429'80; otra en Castrillejo, de 3 cuartas, en 117'20; otra en Castrillejo, de igual cabida, en 117'20.

Angel Martínez Casado, tierra al pago de San Motero, de 8 cuartas, en 312'40 pesetas; otra al pago de Juan Seca, de 4 cuartas, en 156'20; una viña en Rueda, de 4 cuartas, en 437'60.

Angel Nava López, tierra al pago de Fray Antonio, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas; otra a Senda del Lobo, de 4 cuartas, en 156'20.

Angel Toledano Esteban, tierra a Valdeolleros, de 7 cuartas, en 273'40 pesetas; otra en Canto, de 2 cuartas, en 78.

Antonio Arce Tapia, tierra al pago de Alcubilla, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra a Valdesanchín, de 6 cuartas, en 234'40; otra a Páramo de Valdesanchín, de 3 cuartas, en 117'20.

Antonio Duque Mazo, tierra al pago de Carabantes, de 13 cuartas 50 palos, en 527'20 pesetas.

Antonio García Miguel, tierra al pago de Senda San Martín, de 2 cuartas 50 palos, en 218'80 pesetas.

Antonio Antolín Pulgar, tierra en Deslabajo, de 10 cuartas, en 390'60 pesetas.

Antonio Calvo Sáez, tierra al pago Valderromán, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas; otra a Valdefranca, de 10 cuartas, en 390'60; otra en Vega pajá, de 15 cuartas, en 586.

Antonio Calvo Sáez, tierra en Valderromán, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas; otra en Valdefranca, de 10 cuartas, en 390'60; otra en Vega Pajar o Telégrafos, de 15 cuartas, en 586.

Antonio Esteban Miguel, tierra en Reoyo, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas.

Antonio Santos Velasco, tierra al pago de Vinügo, de 4 cuartas, en 157'40 pesetas; otra al pago de Migidro, de 4 cuartas, en 156'20.

Antonio Velasco Velasco, tierra al Páramo de Canto, de 5 cuartas o 31 áreas 44 centiáreas, en 195'20 pesetas; otra a Juan Seca, de 6 cuartas, en 234'40; otra al mismo pago, de 30 cuartas, en 1.171'80.

Adolfo Santoyo Nava, tierra en Carrabal, de una cuarta, 50 palos, en 148'40 pesetas.

Bartolomé Diez Lomas, tierra a Juan Tovar, de 2 cuartas, en 78 pesetas; otra en Peña Rumiada, de 6 cuartas, en 234'40; otra a Páramo Alcubilla, de 24 cuartas, en 937'40.

Bartolomé Santos García, tierra a Ladera del Val, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas.

Basilio Castaño Velasco, tierra en Talaya, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas; otra en Valdemená, de 5 cuartas, en 195'20; otra en Pedro Alvarez, de 9 cuartas, en 351'60; otra en Somonte, de 3 cuartas, en 117'20.

Benigno Duque Amor, tierra en Somotero, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas; otra en el mismo pago, de 3 cuartas, en 117'20; otra en el mismo pago, de 3 cuartas, en 117'20.

Benito Duque Velasco, tierra a Sendero, Madre la Fuente o Carrarionte, de 2 cuartas, en 78 pesetas.

Benita Amo Arnáez, tierra al pago de Corona, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas.

Benita Castrillo Fernández, tierra a Valdeolleros, de 4 cuartas, en

195'20 pesetas; otra en Alcubilla, de 8 cuartas, en 312'60.

Bernabé Villazán Castaño, tierra al Camino Real, de una cuartas, 50 palos, en 58'40 pesetas; otra en Fonseca, de 9 cuartas, en 351'60; viña en Cascajares, de 2 cuartas, en 390'60; otra en Valdefranca, de 18 cuartas, en 753'20.

Bernardino Pulgar Casado, tierra en Carremonte, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas; otra en Fray Antonio, de 4 cuartas, en 156'20; otra en Corral de la Puerta, de una cuartas 50 palos, en 58'40.

Bernardo Calvo Miguel, tierra en Alcubilla, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Castrillejo, de 3 cuartas, en 117'20.

Blás González Aguado, tierra al Páramo del Canto, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas.

Braulio Diez Ruíz, tierra a Valdecalas, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Valdecid, de igual cabida, en 117'20; otra en el Cubo, de una cuarta, en 39.

Brígida González Castro, tierra en Valdearajas, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Picón Alto, de 2 cuartas, en 78; otra en Garita, de 4 cuartas, en 156'20.

Casimira Vinegra Celada, tierra en Lanchas, de una cuarta 50 palos, en 122'80 pesetas; otra en Somotero, de 14 cuartas, en 547; otra en Molares, de 10 cuartas, en 351'60.

Carlos González Rodríguez, tierra en la Araña, de 2 cuartas, en 78 pesetas; otra en Faraices, de 2 cuartas, en 78.

Castor Castro Gútez, tierra en Garita, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en el mismo pago, de 9 cuartas, en 351'60.

Castor Arce Plaza, tierra en Hornillos, de 18 cuartas, en 1.968'80 pesetas; otra en Hurtada, de 7 cuartas, en 273'40; otra en Cuesta la Torre, de 2 cuartas, en 78.

Celestino Martínez Casado tierra en Valdeparaiso, de 10 cuartas, en 390'60 pesetas; otra en cuatro Cantones, de 8 cuartas, en 312'60; otra en la Regalada, de una cuarta 50 palos, en 58'40.

Ceferino Calvo Ontaneda, tierra en Muñecas, de 2 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Valdecalas, de 4 cuartas, en 156'20.

Ciriaco Gútez Arnáez, tierra en Fray Antonio, de una cuarta, en 39 pesetas.

Ciriaco Serna Miguel, tierra en Jovita, de 6 cuartas, en 234'90 pesetas; otra en Valdesueña, de 6 cuartas, en 234'40; otra en Aldea, de 4 cuartas, en 156'20; otra en Carramonte, de 5 cuartas, en 195'20.

Desiderio Calvo Pardo, tierra en Cagasangre, de 2 cuartas, en 218'80 pesetas; otra en Picón o Canaliza, de 5 cuartas, en 195'20.

Dionisio Velasco Nava, tierra en Molares, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas; otra en Garita, de 3 cuartas,

en 117'20; otra en Valdeolleros, de 9 cuartas, en 351'60.

Domingo Plaza Ruíz, tierra en Cuesta la Torre, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Subida del Canto, de 18 cuartas, en 703; otra en Páramo del Canto, de 6 cuartas, en 234'40.

Donato Mencías Calvo, tierra en Páramo de Alcubilla, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Ladera de Alcubilla, de igual cabida, en 234'40; otra en el mismo pago, de 3 cuartas, en 117'20.

Domingo Martínez Amo, tierra en el Canto, de 6 cuartas, en 234'30 pesetas.

Eleuterio Castrillo Rodríguez, tierra en Somonto, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas.

Emilio Plaza Izquierdo, tierra en Entresuelo, de 7 cuartas toda ella y se halla embargada la mitad que es lo que se subasta, en 519'40 pesetas; otra en Carreboardilla, de 4 cuartas, en 156'20.

Esteban Ortega y Hermanos, tierra en Fábrica de Abajo, de 2 cuartas, en 78 pesetas.

Esteban Zamora Nava, tierra en Hontanilla, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Faraices, de 6 cuartas, en 234'40.

Eugenio Arce Delgado, viña en Toro, de 3 cuartas, en 195'20 pesetas.

Eugenio Arce Dueñas, tierra antes viña, en Cascajares, de una cuarta, en 195'20 pesetas.

Eugenio Saeta González, tierra en Garita, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas.

Eustaquio Ortega Plaza, tierra en Somotero, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Valdescabadillo, de 12 cuartas, en 468'80; otra en la Garita, de 10 cuartas, en 390'40.

Fausto Vallejo Medrano, tierra en el Barco, de 21 cuartas, en 820'20 pesetas.

Felipe Gútez del Río, tierra en Valparaíso, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Torreáguilas, de 8 cuartas, en 312'60.

Felipe del Mazo Estébanez, tierra en Cantadero, de 7 cuartas, en 310'20 pesetas; otra en Casaviejas, de 12 cuartas, en 475'60; otra en Vadehierro, de 10 cuartas, en 417'20.

Flariano Plaza Simón, viña en Molares, de 3 cuartas, 328'20 pesetas.

Francisca Calvo Sáez, tierra en Valdecalas, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas.

Feliciano Luena Villaverde, tierra en Zarra, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en dicho pago y de igual cabida, en 234'40.

Francisco Serna Miguel, tierra en Campañares, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Somonto, de 5 cuartas, en 195'20; otra en Páramo de Canto, de 2 cuartas, en 78.

Francisco Arce Vinegra, tierra en Sendero de los Frailes, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas; otra en Guinda-

lera, de 6 cuartas, en 234'40; otra en Guindalera, de 12 cuartas, en 468'80.

Francisco San Martín Serna, tierra en Senda las Cabras, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas; otra en Valdeolleros, de 6 cuartas, en 234'20; otra en Valdeolleros, de 9 cuartas, en 351'40; otra en Valdesueña, de 3 cuartas, en 195'20.

Francisco Mencías Santos, tierra en Alcubilla, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Fray Antonio, de 9 cuartas o Terradillos, en 351'40.

Francisco Nava Garnica, tierra en Alcubilla, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en igual pago y de la misma cabida, en 234'40.

Francisco Celada Husillos, tierra en Santiuste, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Carremonte, de 3 cuartas, en 117'20.

Francisco Calvo Vargas, tierra en Alcubilla, de 8 cuartas, en 312'40 pesetas; otra en Raya Pedrosa, de 7 cuartas, en 273'40.

Francisco Zamora Castaño, viña en Pisón de Abajo, de una cuarta 250 palos, en 136'40 pesetas.

Francisco Martínez Minguéz, tierra en Ladera del Gato, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas; otra en Cabrito, de 6 cuartas, en 234'40.

Florentino Benito Olalla, tierra en Pomillo del Canto, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas; otra en Casaviejas, de 5 cuartas, en 195'20.

Gaspar Santos Casado, tierra en Val, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Valdearisco, de 18 cuartas, en 703.

Gaspara Pulgar Illana, tierra en Valdesueña, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Genaro Pérez Valles, tierra en Páramo de Alcubilla, de 7 cuartas, en 273'40 pesetas; otra tierra en Barco, de 6 cuartas, en 234'40.

Gregorio Vinegra de la Torre, tierra en San Benito, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Valdefranca, de 4 cuartas, en 156'20.

Gumersindo Quijano Meléndez, tierra en Val, de 6 cuartas, en 195'20 pesetas.

Ignacio Sancho García, tierra en Cantadero, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Valdehierro, de igual cabida, en 234'40; otra en Somonte, de 2 cuartas, en 78.

Inés Guardia Conejo, tierra en Carrevacas, de 2 cuartas, en 136'20 pesetas.

Isidro González Amo, tierra en Laguneras, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas.

Joaquín Aguado Torre, tierra en Majada la Vaca, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas.

José Castaño González, tierra en Ontanilla, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Pico Zarras, de 5 cuartas, en 195'20; otra en Cabras, de 12 cuartas, en 468'80; otra en Migidro, de 12 cuartas, en 468'80.

José Velasco Pulgar, tierra en Al-

cubilla, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Carrabal, de 6 cuartas, en 234'40; otra en Pico de Pas, de 12 cuartas, en 468'80; otra en Barco, de 12 cuartas, en 468'80.

José Velasco Ortega, tierra en Fonseca, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas.

Juan San Martín Serna, tierra en camino de Villalaco, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Valdesueña, de 4 cuartas, en 273'40.

Juan Sancho Gacho, tierra en Miñingo, de 18 cuartas, en 703 pesetas.

Juan Sáez Vargas, tierra en Valderas, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas; otra en Hurtada, de 9 cuartas, en 351'40; otra en Sedaguja, de 4 cuartas, en 156'20.

Juan Gútiérrez, por su mujer, tierra en Aldea, de 7 cuartas, en 273'40 pesetas; otra en Sendero de las Cabras, de igual cabida, en 273'40.

Juan González Alonso, tierra en Raya de San Cebrián, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en la Alcubilla, de igual cabida, en 234'40; otra en Raya Valbonilla, de 8 cuartas, en 312'60.

Juan González Fernández, tierra en Páramo Alcubilla, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en el mismo pago, de 5 cuartas, en 195'20; otra en Alcubilla, de 3 cuartas, de 117'20.

Juan García Zamora, tierra en Somonte, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas; otra en Valdehierro, de 2 cuartas, en 78; otra en Raya Valbuena, de 5 cuartas, en 195'20.

Juan Nava Gallardo, tierra en Sendero de Pas, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas; otra en el mismo pago, de 6 cuartas, en 234'40; otra en Araña, de 12 cuartas, en 468'80.

Juan Castaño González, tierra en Valdehierro, de 7 cuartas, en 273'40 pesetas.

Juan Alonso Lucio, tierra en Páramo Alcubilla, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Alcubilla, de 2 cuartas, en 78.

Juan Castaño Illana, tierra en Alcubillas de 5 cuartas, en 586 pesetas.

Julian Sáez Duque, tierra en Corona, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas; otra en Cobatillas de 12 cuartas, en 468'80.

Juan Castro Arce, tierra en Estabillo, de 2 cuartas 50 palos, en 109'20 pesetas.

Julian Sáez Vargas, tierra en Cuatro Cantones, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Julian Velasco Pascual, tierra en Besanjos, de 2 cuartas, en 107'40; otra en Pas, de 2 cuartas 50 palos, en 97'60; otra en Carrabal, de igual cabida, en 97'60; otra en Ladera de Val, de 3 cuartas, en 117'20.

Julian Castro Calvo, tierra en Valledillo, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas; otra en Hontanilla, de 3 cuartas, en 117'20; otra en Miñunigo, de igual cabida, en 117'20.

Julian Porro del Río, tierra en Arañas, de 16 cuartas, en 468'80 pesetas.

Juliana del Diego Aguado, tierra en Valdeolleros, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Hoyo del Buey, de 7 cuartas, en 273'40; otra en Miñinigo, de 5 cuartas, en 195'20.

Leandro Saeta Navarrete, tierra en Pas, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Mozo-milán, una cuarta, en 39; otra en Alcubilla, de 6 cuartas, en 234'40.

Lino Castro Merino, tierra en Castillejo o Alcubilla, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas; otra en Valdesueña, de 2 cuartas, en 78; otra en Aldea, de igual cabida, en 78.

Lorenzo Duque Ortega, tierra en Páramo Hoyo del Buey, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Páramo de Valledillo, de 8 cuartas, en 312'60.

Lino Sancho Robledo, tierra en Corral de Ortega, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Tomillar, de 4 cuartas, en 136'20; otra en Navaso de Ortega, de 12 cuartas, en 468'80.

Lucas Torres Abad, tierra en Páramo de Canto, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Valdeparaiso, de 12 cuartas, en 468'80.

Lucio Plaza Anaya, tierra en Orcajo, de una cuarta, en 54'80 pesetas.

Lucía Celada Husillos, tierra en Valandrana, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Somotero, de igual cabida, en 117'20.

Luis Plaza Monteagudo, tierra en Santiuste, de 5 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Valdearajas, de 4 cuartas, en 156'20; otra en Valledillo, de 9 cuartas, en 351'40; otra en Valdecalas, de 6 cuartas, en 234'40.

Manuel Sancho Diez, tierra en Mochuelas, de una cuarta, en 39 pesetas; otra en Alcubilla, de 5 cuartas, en 195'20; otra en Alcubilla, de 12 cuartas, en 468'80.

Manuel Saeta Fernández, tierra en Fray Antonio, de 3 cuartas, en 157'20 pesetas; otra en Cordillo, de 4 cuartas, en 156'20; otra en Páramo Garita, de 6 cuartas, en 234'40.

Manuel Plaza Ortega, tierra en Miñiniengo, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Valledilla, de 6 cuartas, en 234'40.

Manuel Martín Valles, tierra en Lagunares, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Peñasenda, de 4 cuartas, en 169'20; otra en Molares, de 7 cuartas, en 273'40.

Manuel Plaza Redondo, tierra en Valparaiso, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Santiuste, de 9 cuartas, en 351'40; otra en Valdefranca, de 5 cuartas, en 195'20.

Manuel Duque Ortega, tierra en Carrematanza, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Hoyo del Buey, de 12 cuartas, en 468'80; otra en Nueve-fuentes, de 9 cuartas, en 351'40.

Manuel Nava Bustamante, tierra en Peñasenda, de 3 cuartas, en 164 pesetas; otra en Maria-Luna, de 2 cuartas, en 390'60; otra en Zarra, de 18 cuartas, en 703; otra en Campanares, de 2 cuartas, en 117'20.

Manuel Nava Aguado, tierra en Carrevacas, de 2 cuartas, en 132'40 pesetas.

Manuel Castaño Aguado, tierra en Alcubilla, de 11 cuartas, en 429'80 pesetas; otra en Fray Antonio, de 7 cuartas, en 273'40.

Manuel Calvo Redondo, tierra en Valle la Lámpara, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas; otra en Garita, de 4 cuartas, en 156'20; otra en Sedaguja, de igual cabida, en 156'20.

Manuel Bustillo Plaza, tierra en Campanares, de 7 cuartas, en 273'40 pesetas; otra en Páramo San Benito, de igual cabida, en 273'40.

Manuela de la Peña González, tierra en Corona, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas; otra en Ladera Carramonte, de 3 cuartas, en 117'20.

María Plaza;Espada, tierra en Fray Antonio, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas.

María Rodríguez Tapia, majuelo en Sotillo, de una cuarta, en 109'40 pesetas.

Mariano Toledano Portugal, tierra en Faraices, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas.

Mariano Miguel Arrate, tierra en Carraval, de 7 cuartas, en 273'40 pesetas; otra en Somonto, de 4 cuartas, en 156'20; otra en Somonto, de 6 cuartas, en 234'40; otra en Faraices, de 5 cuartas, en 195'20.

Mariano Maté Fernández, tierra en Almazorras, de 2 cuartas, en 156'20 pesetas; otra en Almazorra, de 2 cuartas, en 78; otra en Somonto, de 5 cuartas, en 195'20.

Mariano Diez Varas, tierra en Arañas, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Peñarrumiada, de 8 cuartas, en 312'60.

Mariano Calvo Redondo, tierra en Páramo de Alcubilla, de 7 cuartas, en 292'40 pesetas; otra en el mismo pago, de 12 cuartas, en 468'80.

Mariano Borro Gútiérrez, tierra en Valdepedroso, de 7 cuartas, en 273'40; otra en San Benito, de 4 cuartas, en 156'20; otra en Corona, de igual cabida, en 156'20.

Mariano Amo Martínez, tierra en Páramo Alcubilla, de 18 cuartas, en 703 pesetas; otra en Alcubilla, de 9 cuartas, en 351'40; otra en Páramo Alcubilla, de 21 cuartas, en 820'20; otra en Alcubilla, de 6 cuartas, en 234'40.

Mariano Aguado Maté, tierra en Pas, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Páramo de Canto, de 9 cuartas, en 351'50; otra en Valdecid, de 6 cuartas, en 234'40.

Mariano Amo Velasco, tierra en Carrailes, de 2 cuartas, en 119'20 pesetas; otra al pago del Val, de una cuarta 90 palos, en 101'40; otra en Alcarabantes, de 8 cuartas, en 312 pesetas 40 céntimos.

Mariano Frías Sendino, tierra en Río, de 2 cuartas 8 palos, en 227'60 pesetas; otra al mismo pago, de 2 cuartas 56 palos, en 140; otra en Canaliza, de 7 cuartas 29 palos, en 284.

Mariano Brizuela Sáez, tierra en Almazorras, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas; otra en Piojas, de 6 cuartas, en 234'40; otra en Somotero, de igual cabida, en 234'40; otra en Subida Zamora, de 12 cuartas, en 468 pesetas 80 céntimos; otra en Talavera, de igual cabida, en 468'80.

Mariano Serna González, tierra en Peñasenda, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Valdehierro, de 15 cuartas, en 547.

Mateo Arijá Calvo, tierra en Alcubilla, de 2 cuartas, en 109'40 pesetas; otra en Páramo Palomo, de igual cabida, en 78.

Martín Fernández Villaverde, tierra en Val, de 5 cuartas 50 palos, en 601'40 pesetas.

Matías Valles García, tierra en Alcubilla, de 18 cuartas, en 703 pesetas.

Matías de la Peña Doyague, tierra en Riojas, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Matías Ercilla Ortega, tierra en Mojón de Alcalde, de 10 cuartas, en 390'60 pesetas; otra el Valariego, de 12 cuartas, en 468'80; otra en Fray Antonio, de 8 cuartas, en 312'60.

Matías Arijá Luena, tierra en Santiuste, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas; otra en San Benito, de 5 cuartas, en 312'60; otra en San Benito, de 5 cuartas, en 195'20.

Matías Martínez Martín, tierra en Anillo, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas.

Miguel Antolín Aguado, tierra en Alcubilla, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Miguel Alcalde Plaza, tierra en Fonseca, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas; otra en Mozo Milán, de 6 cuartas, en 234'40.

Miguel Alonso Catalina, tierra en Lagunares, de 2 cuartas, en 218'80 pesetas.

Miguel Vargas Rodríguez, tierra en Carrematanza, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas.

Manuel Castro Palomo, tierra en Valdefranca, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas; otra en Canteras de Valdefrancas, de 7 cuartas, en 273'40.

Nicasio Vargas Sáez, tierra en Roble las Varas, de 5 cuartas, en 195 pesetas 20 céntimos; otra en Valderas, de 6 cuartas, en 234'40; otra en Valledillo, de 5 cuartas, en 195 pesetas 20 céntimos.

Nicasio Ercilla Sotelo, tierra en Valdesueña, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Nicasio Ercilla Amo, tierra en Cantadero, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas.

Nicolás Castro Miguel, tierra en Majada la Vaca, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas.

Pablo Orejón Aguado, viña en Sotillo, de 3 cuartas, en 328 pesetas.

Pedro Aguado Tapia, tierra en Gatón, de 3 cuartas, en 164 pesetas; otra en Canaliza, de igual cabida, en 164.

Pedro Santos Olmedo, tierra en Pedro Recio, de 12 cuartas, en 468 pesetas 80 céntimos; otra en Alcubilla, de 24 cuartas, en 937'60; otra en Alcubilla, de igual cabida, en 937'60.

Pedro Varas Velasco, tierra en Cuesta la Torre, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Alcubilla, de 18 cuartas, en 703; otra en Valdelascubas, de 3 cuartas, en 117'20.

Pedro Plaza Rubio, tierra en el Telégrafo, de 24 cuartas, en 937'60 pesetas.

Pedro Gallardo Amo, tierra en Canaliza, de 2 cuartas, en 109'40 pesetas.

Pedro Diez Abad, tierra en Valdecid, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Pedro Nava Amo, tierra en Barraca, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas; otra en Alcubilla, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas.

Pedro Nava Serna, tierra en Valdefranca, de 2 cuartas, en 78 pesetas; otra en Valdepedroso, de igual cabida, en 78; otra en Portillo de la Torre, de 5 cuartas, en 195'20.

Pedro Castrillo Muñoz, tierra en Valdearajas, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas.

Pedro Alonso Nava, majuelo en en Peñacasenda, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Valdehierro, de 15 cuartas, en 547.

Pedro Aguado Delgado, tierra en Valderromán, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas; otra en el mismo pago, de 5 cuartas, en 195'20; otra en Aldea, de 4 cuartas, en 156'20; otra en Valdearajas, de 8 cuartas, en 312'60.

Pedro Orejón Delgado, corral y casilla, en Hoyalejos, de una cuarta 50 palos, en 47 pesetas.

Pablo González del Diego, tierra en Páramo Corona, de 50 palos, en 19'20 pesetas.

Pedro García Nava, tierra en Escudo, de 2 cuartas, en 78 pesetas.

Pedro Vallejo Husillos, tierra en Alcubilla, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas; otra en Faraices, de 4 cuartas, en 156'50.

Petra Amo Martínez, tierra en Sendero Madre la Fuente, de 2 cuartas 50 palos, en 281'20 pesetas.

Petra Calvo Alonso, tierra en Valdelascubas, de 9 cuartas, en 273'40 pesetas.

Petra Frias Valles, tierra en Alcubilla, de 2 cuartas 50 palos, en 109 pesetas 40 céntimos; otra en el mismo pago, de 3 cuartas, en 117'20.

Petra Martín Revilla, responsable Mariano Plaza Calvo, hallándose inscrita la finca a nombre de este, una viña en Pinto, de 3 cuartas, en 164 pesetas.

Primo Martínez Velasco, tierra en Páramo Somonto, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas; otra en Valdesueña, de 8 cuartas, en 312'60.

Prudencio Frias Vallejo, tierra en Somotero, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Val, de 3 cuartas, en 117'20.

Rafael Sotelo Castaño, tierra en

Canaliza, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas; otra en Valdehierro, de 6 cuartas, en 234'40; otra en Somonte, de 18 cuartas, en 703.

Rufina Pulgar, por Nicolasa, tierra en camino V Ibuená, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas.

Santiago Aguado Ruesgas, tierra en Páramo de Somotero, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Valdepedroso, de 9 cuartas, en 351 pesetas con 40 céntimos.

Santiago Arce Castaño, tierra en Río, de 4 cuartas, en 219'80 pesetas; otra en Carrevacas, de 2 cuartas, en 109'40.

Santiago Abad Méndez, tierra en Alcubilla, de 4 cuartas, en 218'80 pesetas.

Santiago Orejón Delgado, tierra en Val, de 6 cuartas, en 320 pesetas; otra en Sotillo, de 3 cuartas, en 328.

Santiago López Sáez, tierra en Alcubilla, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Veriel, de 5 cuartas, en 195'20; otra en Oído, de 2 cuartas 50 palos, en 273'40.

Santiago del Mazo Alonso, tierra en Caballo, de 6 cuartas 86 palos, en 312'60 pesetas; otra en Las Casillas, de 11 cuartas, en 454.

Santos Santos Casado, tierra en Vallemartín, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas.

Santos González Alvarez, tierra en Casaviejas, de 3 cuartas, en 328 pesetas; otra en Somonto, de una cuarta, en 39.

Simón Pérez Velasco, tierra en Valdefranca, de 2 cuartas, en 78 pesetas; otra en Páramo Canaliza, de 16 cuartas, en 625.

Simón Aguado Rivas, tierra en Hornillo, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Páramo Alcubilla, de igual cabida, en 468'80.

Simón del Amo Calvo, tierra en Valdesueña, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Teodoro Martínez Casado, tierra en Somotero, de 7 cuartas, en 273'40 pesetas; otra en Valledillo, de 4 cuartas, en 156'20; un majuelo en Cardillo, de 4 cuartas, en 116'20.

Teodoro González González, tierra en Valdefranca, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas; otra en Páramo del Canto, de 6 cuartas, en 234'40; otra en Campanares, de igual cabida, en 234'40.

Teodosia Anaya Tapia, mitad de una viña, en Arenas, de tres cuartas, en 164 pesetas.

Teresa Rodríguez Herreros, tierra en Páramo San Martín, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas; otra en Valdefranca, de 12 cuartas, en 468'20.

Teresa Rodríguez Andrés, tierra en Páramo Somonto, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas; otra en Isla o Picón de Abajo, de 8 cuartas, en 312'60.

Tiburcio Pérez Velasco, tierra en Cuesta la Torre, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas.

Trinidad González Alvarez, tierra en Somotero, de 50 palos, en 47 pe-

setas; otra en Veriel, de una cuarta, en 109'40.

Tomás Velasco Pinto, tierra en Valdecid, de 2 cuartas, en 78 pesetas.

Tomás de la Loma Velasco, tierra en Anillo, de una cuarta, en 109'40 pesetas.

Tomás Antolín Aguado, tierra en Peñarrumiada de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Tomás Ruesgas Calvo, tierra en Corona, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas; otra en Peñarrumiada, de igual cabida, en 156'20.

Toribio González Castro, tierra en Monte, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas; otra en Hoyo de Buey, de 4 cuartas, en 156'20.

Valentín Bustillo Santos, viña en Carrevacas, de 3 cuartas, en 164 pesetas.

Valentina Castaño Gallardo, tierra en Migidro, de 3 cuartas, en 330 pesetas.

Valentín Carrión García, tierra en Valdecid, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Faraices, de 9 cuartas, en 351'40.

Valentina González Pérez, tierra en Canto, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Valdecid, de 3 cuartas, en 93'80.

Venancio Manrique Viñe, tierra en Peñarrumiada, de 6 cuartas, en 234 pesetas con 40 céntimos.

Vicenta Aguado Rivas, tierra en Fray Antonio, de 10 cuartas, en 390 pesetas con 60 céntimos; otra en Páramo del Canto, de 9 cuartas, en 351'40.

Vicente Santoyo Rivas, viña en Campana, de 3 cuartas, en 328 pesetas; otra en Arenas, de una cuarta, en 109'40.

Vicente Paisán González, tierra en Fuenteamarga, de 6 cuartas, en 234,40 pesetas.

Vicente Martínez Alvarez, tierra en Vicario, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas; otra en Aldea, de 6 cuartas, en 234'40.

Vicente Aguado Jorde, tierra en Páramo del Canto, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas; otra al mismo pago, de 2 cuartas, en 78.

Victor del Río Sarmiento, tierra en la Puerta, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas.

Vicenta Aguado Manrique, tierra en Emparedada, de 10 cuartas, en 414 pesetas; corral en La Llama, en 47.

Zósimo Orejón Anaya, tierra en Casa del Monte, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas; otra en Sedaguja, de 8 cuartas, en 312'60; otra en Valdefranca, de 9 cuartas, en 390'60; otra en Campo, de 18 cuartas, en 753; otra en Campo, de 6 cuartas, en 234 pesetas con 40 céntimos.

Aniceto Castaño Villazán, viña en Carrijares, de 2 cuartas, en 219'80 pesetas; otra en Alcubilla de 3 cuartas, en 164.

Agustín Castaño y hermano, tierra

en Fray Antonio, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas; otra en Fray Antonio, de 2 cuartas, en 78; otra en Santius-te, de 9 cuartas, en 351'40.

Andrés Delgado Castaño, tierra en Páramo de Alcubilla, de 30 cuartas, en 1.172 pesetas.

Antolín Pérez Alonso, tierra en el Páramo, de 14 cuartas, en 757 pesetas.

Baltasar Estepar Bravo, tierra en Tejadillo, de 4 cuartas, en 218'80 pesetas; otra en Hontanilla, de 12 cuartas, en 468'80; otra en Valdesueña, de 12 cuartas, en 468'80.

Benito Ramos, tierra en Valdecana, de 10 cuartas, en 390'60 pesetas; otra en Hontanilla, de 6 cuartas 50 palos, en 254.

Benito Martínez Gómez, tierra en Canaliza, de una cuarta, en 109'40 pesetas.

Benito Plaza Frias, tierra en Tamboritera, de 3 cuartas, en 117'20 pesetas.

Benedicta Gútiérrez Blanco, tierra en Veriel, de 2 cuartas 50 palos, en 488 pesetas.

Bernardino Serrano Sancho, tierra en Santiuste, de 5 cuartas, en 194'20 pesetas.

Bonifacio García Martínez, tierra en Páramo Quebrantacanastos, de 33 cuartas, en 1.289 pesetas.

Bonifacio Ibáñez Gallardo, tierra en Atalaya, de 6 cuartas 75 palos, en 733'80 pesetas.

Castor Pérez Pérez, tierra en Torre Marte, de 4 cuartas, en 583'80 pesetas.

Castor Plaza Ortega, tierra en Carrematanza, de 14 cuartas, en 547 pesetas; otra en Cotarro de Torre, de 3 cuartas, en 445'50; otra en Valdelascubas, de 10 cuartas, en 425'40.

Cástulo Andrés Martínez, tierra en Valandraná, de 18 cuartas, en 703 pesetas; mitad de una tierra en Valparaíso, de 9 cuartas, en 351'40.

Cándida Diez Pachón, tierra en pago de Alcubilla, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en el mismo pago de Alcubilla, de 4 cuartas, en 195'20.

Cirilo Ramos, tierra en Hontanilla, de 10 cuartas, en 390'60 pesetas.

Dionisio Castrillo Fernández, tierra en P. Valdesucha, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas.

Eleuterio Sancho, tierra en Cárcabos de Villodre, de 15 cuartas, en 586'60 pesetas.

Esteban Pérez Andrés, tierra en Garita o Valledillo, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas.

Estanislao Calvo Gutiérrez, tierra en Alcubilla, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra al mismo pago y de igual cabida, en 468'80.

Eugenio Rodríguez Pérez, tierra en Subida al Páramo, de 4 cuartas, en 273'40 pesetas.

Fermin Toribios Rodríguez, tierra en Hontanilla, de 6 cuartas, en 273'40 pesetas.

Felipe Torres Gútiérrez, tierra en

Valdesanchín, de 6 cuartas, en 273'40 pesetas.

Felipe Calvo Delgado, tierra en Alcubilla, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas.

Félix Benito Mínguez, tierra en Alcubilla, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas; otra en Alcubilla, de 8 cuartas, en 312'60; otra en Alcubilla, de 5 cuartas, en 195'20.

Florentin Toledano Castaño, tierra en Alcubilla, de 18 cuartas, en 703 pesetas.

Francisca Frías Villegas, tierra en Cantareras, de 4 cuartas, en 218'80 pesetas.

Félix del Amo Calvo, tierra en Hontanilla, de 8 cuartas, en 1.187'60 pesetas.

Francisco Ramos Catalina; tierra en Páramo, de 14 cuartas, en 547 pesetas.

Francisco Toribios Argüeso, tierra en Hontanilla, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Francisco Toledano Delgado, tierra en Alcubilla, de 30 cuartas, en 1.172 pesetas.

Francisco Martínez Ruesgas, tierra en Quebrantacanas, de 4 cuartas, en 436'60 pesetas.

Francisco Gutiérrez Mínguez, tierra en Mozomilán, de 14 cuartas, en 547 pesetas; otra en Alcubilla, de 8 cuartas, en 312'60.

Francisco Gutiérrez de los Mozos, tierra en Alcubilla, de 16 cuartas, en 625 pesetas.

Francisco Delgado Manrique, tierra en Alcubilla, de 21 cuartas, en 820'20 pesetas.

Gabino Ramos Ramos, tierra en Páramo, de 4 cuartas, en 156'20 pesetas, otra al mismo pago y de igual cabida, en 156'20; otra en Talavera, de una cuarta y 50 palos, en 164.

Jerónimo Ramos Calvo, tierra en el Páramo, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas; otra en Cabra, de igual cabida, en 312'60.

Gregorio Quirce López, tierra en Rioyo, de 5 cuartas, en 742'20 pesetas.

Gregorio Reol, tierra en Subida del Páramo, de 2 cuartas, en 273'40 pesetas.

Gregorio Román, tierra en Valdehierro, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas.

Hilario Calvo Ontaneda, tierra en Valdeolleros, de 21 cuartas, en 820'20 pesetas.

José Delgado Castaño, tierra en Alcubillas, de 9 cuartas, en 468'70 pesetas.

José Dueñas González, tierra en Cuartanas, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas.

Juan Ramos Gil, tierra en Pico-Zarra, de 7 cuartas, en 273'40 pesetas.

Juan Martínez Ramos, tierra en el Páramo, de 7 cuartas, en 740'32 pe-

setas; otra en el mismo pago, de 8 cuartas, en 312'60.

Juan Abad Fernández, tierra en Canaliza de Torre, de 2 cuartas, en 488 pesetas.

Julian Rodríguez Pérez, tierra en Páramo de Torre, de 20 cuartas, en 781'20 pesetas

Julian Ramos Herrero, tierra en Páramo, de 8 cuartas, en 312'60 pesetas; otra en Páramo Vallededillo, de 11 cuartas, en 429'80.

Julio Muñoz, tierra en Lagunares, de 2 cuartas, en 78 pesetas; otra en Casaviejas, de 10 cuartas, en 351'40.

Justa Diez Pachón, tierra en Alcubilla, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Leandro Martínez, tierra en Vallededillo, de 8 cuartas 50 palos, en 332 pesetas; otra en Vallededillo, de 5 cuartas, en 742'20.

Lorenza Llorente Prádanos, tierra en Calero, de 5 cuartas, en 195'20 pesetas.

Luciano Manrique Aguado, tierra en Carre Villodre, de 10 cuartas, en 390'60 pesetas.

Luisa Orejón Palomino, tierra en Valdeparaíso, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en el mismo pago, de 5 cuartas, en 195'20.

Manuela Bravo, tierra en Ladera de Zarra, de 18 cuartas, en 703 pesetas; otra en Corral de la Puerta, de 4 cuartas, en 351'40.

María Ramos Velo, tierra en Caleros, de 12 cuartas, en 1.308'40 pesetas.

María Fernández, tierra en el Páramo, de 7 cuartas, en 273'40 pesetas.

Mariano San Martín Balbás, tierra en Cotorrón o Carrabal, de 11 cuartas 50 palos, en 390'40 pesetas; otra en Aldea, de 8 cuartas, en 312'60.

Marcos Gutiérrez de los Mozos, tierra en Páramo de Alcubilla, de 18 cuartas, en 703 pesetas.

Martín Santos Garnica, tierra en el Mojón del Alcalde, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas; otra en Paránés, de 15 cuartas, en 586.

Miguel Pérez Pérez, tierra en Pico, Zorra, de 20 cuartas, en 781'20 pesetas.

Pedro Pulgar Casado, tierra en Pico San Martín, de 6 cuartas, en 234'40 pesetas.

Pedro Gutiérrez Redondo, tierra en Portillo de Torre, de una cuarta 50 palos, en 285'80 pesetas.

Pedro Benito Mínguez, tierra en Páramo de Alcubilla, de 24 cuartas, en 1.015'40 pesetas.

Rafael Sotelo Alvarez, tierra en Páramo Somonto, de 18 cuartas, en 703 pesetas.

Rosendo del Amo Quirce, tierra en Vallededillo, de 9 cuartas, en 351'40 pesetas.

Santiago Ruíz Pachón, tierra en Hontanilla, de 12 cuartas, en 468'80 pesetas; otra en Sendero los Paños, de 8 cuartas, en 312'60.

Sabas Dueñas Martínez, tierra en Hito de Torre, de 3 cuartas, en 328 pesetas.

Sebastián Andrés, tierra en Hontanilla, de 15 cuartas, en 586 pesetas.

Teodoro González Delgado, tierra en Páramo de Alcubilla, de 11 cuartas, en 420'80 pesetas.

Tomás Vega Bravo, tierra en raya Espinosilla, de 11 cuartas 60 palos, en 1.268'80 pesetas.

Tomás Ramos Velo, tierra en Atalaya, de 10 cuartas, en 1.093'80 pesetas.

Toribio Tejido Calvo, tierra en Páramo de Torre, de 21 cuartas, en 820'20 pesetas.

Valentín Plasencia Cabello, tierra en Páramo Alcubilla, de 4 cuartas, en 117'20 pesetas.

Victoria Anaya Vega, tierra en Alcubilla, de 10 cuartas, en 390'60 pesetas.

Victoria Calvo Ontaneda, tierra en Valdeolleros, de 5 cuartas, en 218 pesetas con 80 céntimos.

Villodre

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

La subasta tendrá lugar en dicho pueblo, el día 7 de Abril, a las diez de la mañana.

Teófilo Gallardo, tierra en Valle la Casa, de 4 cuartas, valorada en 242 pesetas.

Silvestre Ramos Rodríguez, tierra al pago de Pedrano, de 3 cuartas, en 306 pesetas.

Rafael Torres Gallardo, tierra, hoy majuelo, al pago Veriel, de 7 cuartas, en 125'60 pesetas.

Cayetano Torres, tierra en Villodre, al pago Cocailas, de 6 cuartas, en 500 pesetas.

Villajimena

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Juan García Mancho, tierra al pago de Postangosta, de 2 cuartas, valorada en 300 pesetas.

José Alonso Rebolledo, tierra al pago de Calero, de 3 cuartas, en 160 pesetas.

Mariano Santos, tierra al pago de Guililla, de 3 cuartas, en 340 pesetas.

CONTRIBUCIÓN URBANA

Braulio Frías Rubio, una casa en la calle del Arco, valorada en 281'25 pesetas.

Eulogia Marcos Ramos, solar en la calle del Reloj, en 550 pesetas.

Amalia Tarrero Nieto, tres cuartas partes de una bodega, en el pago de Cotarro de la Guililla, en 93'75 pesetas.

Anselmo Tarrero Nieto, una cuarta parte de bodega, en el pago de la Guililla, en 62'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Juzgado de Villajimena, el día 8 de Abril, a las diez de la mañana.

Torquemada

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

(Descubiertos del año 1921 al 23)

Ezequiel de Bustos Adán, tierra al

Mueso, de 5 cuartas, valorada en 168'80 pesetas; una bodega al pago Ladrero, término de Torquemada, en 78.

UTILIDADES Y PRÉSTAMOS

(Descubiertos del ejercicio 1922-23 al 1924-25 y 1927).

Gaudencio Ausín Bustos, una viña en término de Torquemada, al pago de las Losas, de 9 cuartas, valorada en 984'40 pesetas.

Fabriciano Rodríguez Ibáñez, tierra al pago del Páramo de Mueso, de 3 cuartas, en 46'80 pesetas.

Rufiniano Tejedor Miguel, viña al pago de Valdefradas, de 4 cuartas, en 185 pesetas.

Félix Vázquez Balbás, una bodega en Ladrero, en 37 pesetas.

Cipriano Arnuncio Pedrejón, viña en las Guacharas, de 3 cuartas, en 140 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Juzgado de Torquemada, el día 9 de Abril, a las diez de la mañana.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y hallándose decretada la rebeldía en los respectivos expedientes contra todos los deudores relacionados por tratarse de contribuyentes de ignorado domicilio que no se han personado en el plazo señalado por el artículo 154 del Estatuto, apesar de hallarse debidamente requeridos para hacerlo, se publica el presente edicto que servirá de notificación de embargo y subasta de referidas fincas a dichos deudores.

Astudillo 19 de Febrero de 1931.
—Gregorio del Hoyo.

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1930.

Disposiciones oficiales

Dada lectura del Real decreto de 19 de los corrientes sobre la nueva forma de cubrir las vacantes de destinos civiles en turno de licenciados del Ejército, la Comisión acordó quedar enterada.

Distribución de fondos

Se aprueba la de las atenciones del mes de Noviembre próximo y se dispone que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Cuentas de suministros

Se aprobaron las siguientes: de 516, pesetas de la Sociedad Hullera Española; de 283'37, de don Manuel Arroyo; de 149'50, de Hijos de H. Sendino; de 115, de Leoncio Rebolledo; de 224, de Rafael López Martínez; de 65'70, de Melecio Tejedor; de 17'40, de la señora Viuda de Pablo Díaz; de 8, de Ceferino Aguado; de 76, de la señora Superiora de la Beneficencia; de 25 de José Gallego; de 79'40, de Ramón Miguel; de 54'57, de Gregorio Prieto; de 180, de Luis Cuesta; de 56, de Pedro Arranz; de 34'88, de Espegel; de 44'30, de Jesús Puertas; de 50'80, de Arturo Espegel; de 100, del mismo; de 27'20, de Hijo de Ventura del Olmo; de 10'80, de Dámaso García; de 10, 10 y 41, del mismo.

Beneficencia

Asimismo se acuerda aprobar las cuentas de 23 pesetas, por estancias en la Casa de Observación y detención de menores, de Vitoria; y de 15 concedidas a Emiliano Aguado para trasladarse a Madrid a practicarse una operación quirúrgica en el Hospital de la Princesa.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en la Beneficencia, por turno de antigüedad, a Agapita Hermano, de Magaz; a Cipriano García, de Paredes de Nava; Pudenciano Manuel, de Hijosa; y Modesta Miguel, de Villalobón.

Se concede pensión de lactancia a Epifanio Nieto, de Villamuriel, para su hijo Damián.

Asimismo se acordó el ingreso en el Manicomio, de Micaela Blanco, de Villanueva de Henares.

La Comisión acuerda quedar enterada del traslado de la Cárcel de Astudillo al Manicomio de esta Ciudad, del presunto demente Lucio Diez Ruiz, de Támara; y desde la Cárcel provincial al mismo Centro, del procesado y declarado irresponsable por esta Audiencia, Pedro Bravo García.

La Comisión acuerda pase a la Comisión de Presupuestos, la propuesta del Negociado, sobre aumento de pensión de lactancia.

Vías y Obras

Se aprueban las certificaciones si-

guientes; a favor de Pedro Pastor, de 251'60; a Saturio Cábria, de 1.190 pesetas 42 céntimos.

Se aprueba la recepción definitiva de la obras del puente de Villanuño ejecutadas por don Pedro Pastor, debiéndose remitir un ejemplar a la Dirección general de Obras Públicas, archivándose otro en la Sección.

Se acuerda devolver al pueblo de Espinosa de Villagonzalo, la lámina más los intereses devengados, que depositó en garantía de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Sotobañado a Hijosa al de Espinosa a la estación de su nombre, así como las del puente sobre el río Boedo.

Se concede prórroga para ejecución de obras por ellos contradas a don Teodoro Rabanal y a don Vicente Coloma, por el plazo de seis meses.

Se dispone manifestar al Alcalde de Fuente de Nava, que su reclamación es puramente de carácter particular, a ventilar entre los propietarios de los terrenos a que alude la persona que lo haya ejecutado; respecto a la instancia sobre realización de ciertas obras complementarias para poder usar el puente sobre el Canal de Castilla, se acuerda pase al señor Ingeniero, a fin de que diga si son factibles de realizar y formule el presupuesto; y en petición sobre concierto para el pago en cuatro anualidades de las 18.440'48 pesetas que le restan abonar a dicho pueblo en las obras del indicado puente, se dispone pase a informe del señor Interventor, para que, con el dictamen de éste, conozca de ella la Comisión de Presupuestos.

Se acuerda, a propuesta del señor Ingeniero, consultar a la Superioridad si las subvenciones del Estado para caminos vecinales del 5.º curso, pueden aplicarse a otras obras que no tengan este carácter.

Se aprueban las cuentas de Francisco Bahamonde, por alquiler de automóvil de 81'60 y 87 pesetas.

Cuentas diversas

Se acordó aprobar las siguientes: de 14'18 pesetas de la Electra Popular Vallisoletana; de 36'32, de la misma; de 60, de Acisclo García; de 18, de Pedro Manuel; de 353'25, de la Compañía francesa de «El Fénix»; y de 6.045'64, de Manufacturas de Castilla, S. A., de Alar del Rey, segundo plazo de la compra de la alfombra para el Palacio provincial.

Cédulas personales

Se estiman las reclamaciones de Abdón Mantilla Herrero, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 13.ª y de Santiago de la Cruz, en la clase 15.ª, tarifa 1.ª

Se acuerda que no puede conocerse del fondo de la reclamación producida por Ildefonso González Frías, debiendo ser desestimada y se desestima asimismo la producida por don Leopoldo González Cardo,

sobre relevo del apremio que se le sigue.

Recaudación

Se aprueban las cuentas presentadas por el señor Jefe del Servicio; una de 53 pesetas por gastos de oficina y otra de los ingresos y pagos realizados con cargo a la existencia anterior y cantidad retirada en 2 de Octubre, y autorizándole para extraer la cantidad de 6.698'37 pesetas de la cuenta corriente del Banco de España, previa la certificación que se expida por Secretaría.

Subvenciones sanitarias

Se acuerda pasen a informe del Ponente de Sanidad las peticiones de subvención de los pueblos de Sotobañado, Villasila, Astudillo y Herrera de Pisuerga.

Se accede a la petición de las Alcaldías de Villaherreros y Cordovilla, sobre no anulación de las subvenciones concedidas, pues prometen terminar las obras en breve plazo,

Becas y pensiones

Se acuerda sigan disfrutando de la beca durante el curso actual los becarios del Seminario Conciliar, Marcelo Maraña y Crescencio Villavilla.

Se dispone pase al Ponente de Instrucción pública, para que proponga lo pertinente, sobre la petición de Romualdo Moreno Osorno, de Villamediana y residente en Valladolid, que solicita subvención para ampliar estudios de pintura en la Escuela especial de Madrid.

La Comisión acuerda conceder a doña Valentina Aparicio Roldán, viuda del capatáz de carreteras, León González Clausin, la pensión de viudedad de 365 pesetas anuales, desde el día siguiente al fallecimiento de su esposo y mientras permanezca viuda, y abonarla los ocho días de haber, que dejó de percibir el finado.

Acción Católica

Se acuerda inscribir a esta Corporación como Congresista en la primera Asamblea Nacional que ha de tener lugar en Toledo del 4 al 9 de Noviembre próximo, con cuota de 25 pesetas.

Consejo del Trabajo

Se acuerda devolver a su procedencia el proyecto de presupuesto formado para el funcionamiento de dicho organismo para el ejercicio próximo, a fin de que se acomode a las observaciones que se hacen por la Secretaría general de dicho Centro.

Jefe de Recaudación

La Comisión acuerda admitir las instancias presentadas para provisión de dicho cargo, por don Félix Salvador y Zurita y don Pudenciano Paisán Tapia, disponiendo se sometan con otros asuntos a la aprobación del Pleno que se reunirá el 5 del próximo mes de Noviembre y hora de las once.

Depositario

La Comisión acuerda quedar en-

terada y dispone pase a la Comisión de Presupuestos, la comunicación de la Dirección general de Administración, transcrita por el Gobierno de provincia, sobre reclamación de esta Corporación contra Real decreto de 10 de Junio último.

Desgravación de cargas

Dada lectura de la instancia de la Diputación provincial de Segovia, sobre este asunto, se acuerda facultar a la Presidencia para que se dirija a las restantes Diputaciones, proponiéndolas una acción conjunta y personal sobre esta cuestión, trasladándose a Madrid, para verbalmente apoyar sus pretensiones.

Casa-habitación

Se estima la pretensión de don Anfiloquio López, Maestro de la escuela de niños de la Beneficencia, elevando hasta 1.000 pesetas las 750 que se viene consignando por alquiler de vivienda.

Diarios de sesiones

Se acuerda trasladar a la Biblioteca provincial, incluyéndoles en su catálogo, los Diarios de sesiones del Congreso y del Senado, para descongestionar el local donde hoy se vienen archivando.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, Manuel Diezquijada. — El Secretario, Mariano del Mazo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 123

Madrid

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Enriqueta Alonso Pérez, de cuarenta años de edad, hija de Dionisio y Aquilina, soltera, y natural de Osorno (Palencia), se anuncia su muerte sin testar, y se hace saber que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Tomás, doña Adela, don Antonio, doña Matilde y doña Leopoldina, y sus sobrinos hijos de su otra hermana difunta doña María del Amparo, don José, doña Consuelo y doña Leopoldina Vázquez Alonso, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Federico Enjuto.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Lomas

Se anuncia vacante la plaza de gestor Recaudador municipal de esta villa, para la cobranza del reparto de utilidades y pastos del año de 1931, por la que percibirá el agraciado en concepto de premio, el 4 por 100, y demás recargos de apremio a los morosos que establece el Estatuto de Recaudación, respondiendo de las partidas fallidas que hubiere.

Asimismo vendrá obligado el agraciado a ingresar en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, el último día de cada trimestre, el importe total que a cada uno corresponda recaudar.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes durante el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría municipal y horas de oficina, en papel de 1'20, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lomas 23 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Serótino Hervás.

San Cebrían de Campos

No habiéndose podido celebrar la subasta de 30 chopos lombardos, propiedad del Ayuntamiento, cuyos se hallan en las cercas del pueblo, anunciada para el día 22 del corriente, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de dicho día, se anuncia una segunda para el día 8 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de 675 pesetas señalado anteriormente y con las mismas condiciones acordadas para la anterior no celebrada.

San Cebrían de Campos 23 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Aquilino Antón.

Villamartín de Campos

Habiéndose recibido en esta Alcaldía las relaciones de características remitidas por los señores Ingenieros Jefes del Servicio Agronómico Catastral y de la Brigada Forestal, con las clases de cultivo, clase de terreno y superficies de las parcelas y subparcelas de los polígonos de que consta este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, durante dicho plazo podrán todos los contribuyentes interesados examinar dichas relaciones y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamartín de Campos 24 de Febrero de 1931.—El Alcalde Presidente de la Junta Pericial, Augusto de Prado.

San Martín de los Herreros

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Comadróna de este Ayuntamiento, en agrupación con los de Santibáñez de Resoba y Rebanal de las Llantas, bajo concurso previo, por medio del presente se anuncia para su provisión en propiedad, con el haber anual de 300 pesetas la de Practicante y 150 la de Comadróna, respectivamente, cuyas cantidades les serán satisfechas por trimestres vencidos, según regla proporcional por los Ayuntamientos referidos; siendo condición indispensable de aquellas personas que resulten agraciadas, la de tener que fijar su residencia en el de este de San Martín.

Los deberes y derechos que a las personas agraciadas correspondan, serán los taxativamente marcados en las Leyes y Reglamentos dictados y que en lo sucesivo se dicten.

Las solicitudes debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de los Herreros 17 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Gerardo Labrador.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Junta vecinal de Lobera.
Idem de Porquera de Santullán.
Idem de Oteros de Boedo.
Idem de Collazos de Boedo.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan
Villota del Páramo.
Revilla de Collazos.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan
Villadiezma.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Calahorra de Boedo.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1931 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Frómista.—Primer trimestre, los días 1 y 2 y 4 al 10 de Marzo, de nueve a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablando el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Cobos de Cerrato.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Soto de Cerrato.
Tariego—1930.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan
Dueñas.
Becerril de Campos.
Pino del Río.
Cubillas de Cerrato.
Villalcázar de Sirga.
Villajimena.
Pomar de Valdivia.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan
Amayuelas de Abajo
Teodoro Sáez García.

Palenzuela
Emiliano Fías Plaza.
Francisco Hilario Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Edicto

Por el presente se cita a todos los propietarios de las tierras situadas en la zona regable del Canal de Alfonso XIII, pertenecientes al término municipal de Torquemada, a una reunión que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día 5 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, para dar cuenta de los trabajos de redacción de las Ordenanzas, Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, realizados por la Junta nombrada al efecto y proceder a su discusión y aprobación provisional.

Torquemada 25 de Febrero de 1931.—El Presidente de la Comisión, Lorenzo García.